Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 NOV 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Interrogatorio de Parte Extra procesal No. 2019-0187.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes lo informado por la Superintendencia de Sociedades, quien por auto del 27 de abril de 2020, admitió a trámite el proceso de reorganización de la sociedad **Buona Vitas Construcciones S.A.S**. Sin embargo, líbrese oficio a dicha entidad informándole que en éste Juzgado no cursan procesos de ejecución o cobro contra la citada, pues, el único trámite en curso es un interrogatorio de parte solicitado como prueba extra procesal por la sociedad Central Drywall y Pinturas S.A.S. Secretaría proceda de conformidad.

Por otra parte, y como la última actuación que reportan las diligencias lo fue el 6 de marzo de 2019, bajo los apremios del artículo 317 del CGP requiérase a la actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, impulse la actuación, esto es, solicitando nueva fecha para adelantar el interrogatorio de parte de que dan cuenta las presentes diligencias.

Secretaría controle el término aquí señalado y vuelva las diligencias parea proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 101
Hoy 23 NOV 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES